



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Grupo Anaya es condenado a indemnizar a una traductora por publicar su obra sin su consentimiento

El Tribunal Supremo (TS) condena a Grupo Anaya S.A., ha indemnizar con 2.000 euros a una autora que tradujo un libro del japonés al castellano, por incluir íntegramente la breve obra traducida en un libro publicado sin autorización de esta. La Sala falla que, aunque en el libro que la editorial publicó se incluía una nota a pie de página en la que se citaba a la traductora, el derecho de cita no ampara la reproducción íntegra del texto en una antología.

La autora tradujo del japonés al español una obra de **Ogai Mori**, *La historia de Iori y Run*, que fue publicada dentro del libro *El barco del río Takase* en el año 2000. **En el año 2007 y posteriormente en 2015, la Editorial Cátedra, del Grupo Anaya S.A., publicó un libro** titulado *Claves y textos de la literatura japonesa*, **incluyendo íntegramente y sin consentimiento de la autora, en la obra las ocho páginas** que esta había traducido y publicado.

La autora demandó a la entidad grupo Anaya S.A., pero el Juzgado de lo Mercantil núm.7 de Madri

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |